



PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE UNA PLAZA DE CAATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD O DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

- PARA LA ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL Y OTROS INVESTIGADORES POSTDOCTORALES CON EVALUACIÓN I3/R3 FAVORABLE -

Criterios para la cobertura de la tasa de reposición de profesorado, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para 2024. (Consejo de Gobierno de 30.septiembre.2024)
Apartado II. Artículo 11 del Programa

DEPARTAMENTO:

De conformidad con lo establecido en el Apartado "II. PLAZAS DESTINADAS A LA ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL Y OTROS INVESTIGADORES POSTDOCTORALES CON EVALUACIÓN I3/R3 FAVORABLE" (Artículo 11), de los Criterios para la cobertura de la tasa de reposición de profesorado, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para 2024. (Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2024),

Solicita la adjudicación de la plaza que se indica a continuación:

DATOS DE LA PLAZA:

Criterio del procedimiento por el que se solicita: 11.1º 11.2º 11.3º

Dotación de una plaza del cuerpo de:

Área de conocimiento:

Centro:

DATOS DEL INTERESADO: (solamente en los casos del Artículo 11.1º y 11.2º)

Apellidos:

Nombre:

D.N.I.:

Categoría/Contrato/Programa actual:

Fecha de obtención de la acreditación:

Discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (solamente en los casos del Artículo 11.1º y 11.2º)

Fotocopia de la Resolución de Acreditación expedida por la

ANECA Certificado I3/R3 (en su caso)

ACUERDO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Fecha:

Vº. Bº.,

El/La Director/a del Departamento,

El/La Secretario/a,

, de

de

El Departamento, dentro del plazo de solicitud, remitirá al propio interesado (solamente en el caso del Artículo 11.1 y 11.2) y por correo electrónico, una copia digital de la solicitud registrada como garantía de participación en el procedimiento que él mismo inició.

(Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este documento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino)